

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “ESTAR AL DÍA TE PREMIA”

El presente reglamento regulará todos los aspectos relacionados con la promoción denominada “ESTAR AL DÍA TE PREMIA”, auspiciada, organizada y patrocinada por TELECABLE S.A.

### **I. DEFINICIONES:**

**ORGANIZADOR/ PATROCINADOR:** TELECABLE S.A., con cédula jurídica número 3-101-336262.

**PARTICIPANTES:** Toda persona física mayor de dieciocho (18) años, nacional o extranjero residente en la República de Costa Rica, que cuente con un documento de identificación válido y vigente.

Podrán ser Participantes, los clientes vigentes de Telecable que cuenten con cualquier servicio del Organizador (en adelante Clientes Activos), que se encuentren al día con la facturación del mismo y no posean ninguna orden de desconexión del servicio, durante todo el plazo de la Promoción.

La Promoción no aplica para clientes en estatus de inactivo.

**PLAZO:** Los participantes deben encontrarse al día con la facturación de su servicio o servicios y no poseer ninguna orden de desconexión durante el plazo del **primero (1) hasta el diez (10) de mayo** de 2025, ambos días inclusive.

**PREMIO:** El premio consta de:

**Una (1) Tablet, marca Samsung, estilo A9 LTE 4GB 64GB GR**

Habrán un total de **tres (3) ganadores**.

**PROMOCIÓN:** La presente promoción, según las regulaciones aquí establecidas.

### **II. DESCRIPCIÓN GENERAL:**

La PROMOCIÓN, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de la actividad se deriven, son propiedad exclusiva del ORGANIZADOR. Toda persona que desee participar en la PROMOCIÓN o reclamar el PREMIO, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del PREMIO, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer los términos, las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al PREMIO y la PROMOCIÓN. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el ORGANIZADOR entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de participar o reclamar el PREMIO, en cuyo caso, el ORGANIZADOR podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el PREMIO. A los efectos aquí previstos, el reglamento estará disponible en la página web [www.telecablecr.com](http://www.telecablecr.com)

### **III. FORMA DE PARTICIPAR:**

Durante el PLAZO, los PARTICIPANTES deberán:

1. Ser clientes activos de cualquiera de los servicios que ofrece el ORGANIZADOR.
2. Asegurarse de no haber solicitado una orden de desconexión del servicio.
3. Cancelar y poner al día la facturación del servicio durante el plazo de la PROMOCIÓN. Podrán pagar por cualquiera de las plataformas disponibles para tal propósito.
4. Los clientes que cancelen y se pongan al día durante el período establecido, quedarán automáticamente participando en el sorteo.

### **IV. REQUISITOS:**

Para participar en la PROMOCIÓN, los PARTICIPANTES deberán necesariamente cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser persona mayor de edad y que tener su documento de identidad al día.
- b. No ser persona jurídica, empleada, ejecutiva o funcionaria del ORGANIZADOR; o bien empleada, ejecutivo o funcionaria de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta PROMOCIÓN; ni pariente hasta primer grado, por afinidad o consanguinidad, de todos los anteriores.
- c. Brindar información cierta y fidedigna a los representantes del ORGANIZADOR.
- d. Cumplir con cualquier otro requisito que indique este Reglamento.

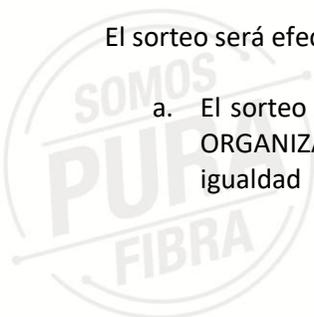
Los GANADORES además deberán:

- a. Presentar el original de su documento de identidad vigente y válidamente emitido o aceptado por el Gobierno de Costa Rica.
- b. Firmar un documento en el cual autorizan irrevocablemente al ORGANIZADOR a utilizar su imagen y nombre, sin remuneración alguna y exonerándolo de cualquier reclamo relacionado con derechos de imagen, para efectos de divulgar mediante los medios publicitarios escogidos por el ORGANIZADOR, los resultados de esta PROMOCIÓN.
- c. Permitir que se les tomen fotografías y/o se grabe un video recibiendo el PREMIO respectivo, sin ningún tipo de remuneración y exonerando al ORGANIZADOR de cualquier reclamo relacionado con derechos de imagen.
- d. Firmar un documento de recibo conforme del PREMIO.

### **VI. SOBRE EL SORTEO:**

El sorteo será efectuado entre los días **trece (13) y quince (15) de mayo** del 2025.

- a. El sorteo es aleatorio y se realizará por medio de la plataforma tecnológica que defina el ORGANIZADOR con todos los PARTICIPANTES que hayan cumplido con la dinámica en igualdad de condiciones. El ORGANIZADOR designará al personal del Departamento de

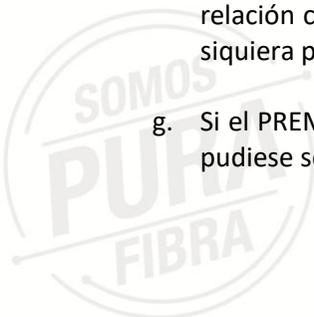


Mercadeo de Telecable como responsables del sorteo, quienes deberán contar con la presencia de un (1) testigo del Departamento Legal. El ORGANIZADOR podrá contar con la presencia de un Notario Público en caso de que considere que se debe dar fe del cumplimiento de dichas condiciones

- b. En el sorteo se escogerán a un total de **tres (3)** favorecidos, así como a **tres (3)** suplentes, en caso de que el favorecido no pudiera ser localizado o no cumpliera con los requisitos aquí establecidos, quienes reemplazarán al Ganador según el orden de su selección. Los suplentes deben cumplir con las mismas obligaciones del anterior favorecido (a quien suplen), según fueron indicadas en este reglamento.

## **VII. SOBRE LA RECLAMACIÓN DEL PREMIO:**

- a. El favorecido en el sorteo, será contactado por el ORGANIZADOR vía llamada telefónica en los siguientes dos (2) días posteriores al sorteo. El Organizador realizará cuatro (4) intentos de llamadas al favorecido en un intervalo de una (1) hora.
- b. Durante la llamada se determinará si cumple con los requisitos para ser declarado Ganador y se les brindará información sobre la manera en la que debe reclamar el PREMIO.
- c. Si pasados dichos intentos de notificación, los favorecidos no contesta y o si por cualquier otra razón, no cumplen con los requisitos reglamentarios para recibir el PREMIO, se procederá a contactar a los suplentes, quienes asumirán las mismas obligaciones y responsabilidades que los favorecidos no declarados Ganadores.
- d. En cuanto a la entrega del PREMIO el Ganador deberá retirar el mismo, en las Oficinas Centrales de Telecable, en la Sabana frente a la esquina noreste del Parque Metropolitano La Sabana, durante horario de oficina, de las nueve (9:00) a las diecisiete (17:00) horas. El retiro deberá hacerse antes **del veintiseis (26) de mayo 2025**, a las diecisiete (17:00) horas.
- e. Los favorecidos serán declarados GANADORES en el momento que se verifique a satisfacción del ORGANIZADOR, su identidad, su participación en la PROMOCIÓN y los datos provistos, siempre y cuando, acepten el PREMIO con todas sus condiciones y limitaciones, indicadas en este reglamento. Adicionalmente se les podrá solicitar que firmen el documento de aceptación del PREMIO y exoneración de responsabilidad a favor del ORGANIZADOR.
- f. Los favorecidos pierden su respectivo PREMIO si no son localizados, sino cumplen con los requisitos y condiciones estipulados en el presente reglamento, sino aceptan el PREMIO y/o se niegan a firmar el documento de aceptación de este, o si no hacen uso del PREMIO en las fechas estipuladas para tales efectos. El PREMIO se considerará renunciado y extinguido en relación con los favorecidos y no les asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- g. Si el PREMIO no fuese reclamado o no fuese retirado o simplemente fuese rechazado o no pudiese ser tomado por los favorecido por las razones que sean, se procederá a contactar a



los suplentes, quienes asumirán las mismas obligaciones y responsabilidades que los favorecidos no declarados Ganadores. El PREMIO se considerará renunciado y extinguido en relación con los favorecidos y no les asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

- h. Finalmente, si el PREMIO no fuese reclamado o no fuese retirado o simplemente fuese rechazado o no pudiese ser tomado por los suplentes por las razones que sean, el ORGANIZADOR dispondrá del mismo en la forma que más le parezca. El PREMIO se considerará renunciado y extinguido en relación con los suplentes y no les asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

## **VIII. EXCEPCIONES:**

Los GANADORES no podrán solicitar al ORGANIZADOR transferir, ni canjear el PREMIO por dinero en efectivo, puesto que el mismo no es negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma.

Adicionalmente el ORGANIZADOR se reserva el derecho irrestricto de no entregar el PREMIO o bien de suspender definitivamente –en cualquier tiempo– la PROMOCIÓN, sin ninguna responsabilidad, en los siguientes casos:

- a. En el evento de caso fortuito o fuerza mayor, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de cambiar la naturaleza y/o las características del PREMIO, previo aviso por medio de la página web [www.telecablecr.com](http://www.telecablecr.com).
- b. Si algún Ganador no cumple estrictamente con todas sus obligaciones según este reglamento;
- c. Si algún Ganador, por causa directa o indirecta, cometieran cualquier tipo de acción que dañaran la reputación del ORGANIZADOR, sus representantes o agentes, sus marcas o bien sus relaciones públicas en el mercado;
- d. Si algún Ganador no reclama o retira el PREMIO dentro del plazo oportuno indicado en este reglamento;
- e. Si algún Ganador, por cualquier motivo, no acepta el PREMIO, caso en el cual éste se considerará, para todos los efectos legales, como renunciado, pudiendo el ORGANIZADOR disponer del PREMIO en la manera en que estime conveniente; y/o
- f. Si el ORGANIZADOR por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida para informar el resultado o coordinar la entrega del PREMIO, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el ORGANIZADOR y, el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior a la dinámica.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de variar las fechas previstas para la dinámica, o el disfrute del PREMIO en caso de que las circunstancias así lo requieran, ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar, sea éste o no directamente atribuible al ORGANIZADOR. Asimismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar unilateralmente este reglamento en cualquier momento durante el plazo de la promoción para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la PROMOCIÓN. Esta circunstancia se comunicará y publicitará en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la vigencia de la regulación tácita o expresamente modificada cesará, y, la reforma al reglamento quedará vigente. Quienes hayan participado antes de la mencionada reforma, seguirán como PARTICIPANTES aún después de

reformado el reglamento de la PROMOCIÓN, siendo de su entera responsabilidad el conocimiento y entendimiento de la reforma del presente reglamento y PROMOCIÓN.

## **IX. RESPONSABILIDAD:**

La responsabilidad del ORGANIZADOR se limita únicamente a entregar el PREMIO a las personas que se identifiquen como ganadoras. El ORGANIZADOR no será responsable bajo ningún concepto por lo siguiente:

1. Por el uso y disposición que hagan los Ganadores del PREMIO.
2. En general, por todo lo que sea distinto a la entrega del PREMIO.

En cualquier caso, en cuanto a responsabilidades y restricciones aplicarán las siguientes regulaciones:

- a. En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a **“APLICAN RESTRICCIONES”** o **“VER REGLAMENTO EN: Facebook y la página web www.telecablecr.com”**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia PROMOCIÓN y el PREMIO están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones, limitaciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b. La presente promoción se rige por este reglamento, y, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional.
- c. Durante la vigencia de la PROMOCIÓN, Telecable podría enviar notificaciones a los clientes vigentes de Telecable informando sobre la promoción del mes. Estas notificaciones serán únicamente informativas con el objetivo de que los clientes conozcan sobre la dinámica de la promoción del mes. Estas notificaciones podrían realizarse por medio de correos electrónicos, mensajes de texto y redes sociales oficiales de Telecable. Estas notificaciones no significan que el cliente haya resultado ganador.
- d. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de determinar, de acuerdo a sus intereses, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos del presente reglamento.
- e. Las pruebas que sustenten actos indebidos o incumplimientos serán las que, de acuerdo a los principios y leyes, sean las más comunes y/o permitidas por la legislación costarricense.
- f. Cualquier asunto que se presente con la PROMOCIÓN y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a la legislación indicada.
- g. El ORGANIZADOR se compromete a entregar el premio que ha indicado en la definición de **“PREMIO”** de este documento.
- h. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para el retiro y disfrute del PREMIO.
- i. El Ganador deberá firmar conforme el recibo del PREMIO que le corresponda, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el PREMIO represente y de tal forma liberará al ORGANIZADOR de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado el PREMIO, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo, los Ganadores perderán su derecho al PREMIO. De esta circunstancia se podrá levantar un acta notarial.
- j. En caso de que la persona no se adhiera o no demuestre su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la de entregar un PREMIO.

- k. La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la entrega del PREMIO, no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que pueda incurrir los Ganadores por el uso y disfrute del PREMIO, ya sea en la persona favorecida, sus familiares o terceros.
- l. El Ganador releva de toda responsabilidad al ORGANIZADOR de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso de un PREMIO, ya sea por su uso o el de terceras personas.
- m. Los posibles conflictos se deberán resolver ante la jurisdicción ordinaria.
- n. Los derechos al PREMIO en sí no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comerciados o canjeados de ninguna forma. El PREMIO será entregado únicamente a la persona favorecida de esta PROMOCIÓN.
- o. El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la PROMOCIÓN, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del PATROCINADOR o de la PROMOCIÓN.
- p. Igualmente, el ORGANIZADOR podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la PROMOCIÓN, en perjuicio del resto de los PARTICIPANTES.
- q. En caso de participaciones en perjuicio de la PROMOCIÓN, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de actuaciones.
- r. En caso de entrega fraudulenta del PREMIO, incluso entregado por error; la persona que lo haya recibido deberá devolverlo en perfecto estado. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamar su devolución o reintegro, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.
- s. El ORGANIZADOR podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la PROMOCIÓN, y suspenderá en forma inmediata esta PROMOCIÓN sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la PROMOCIÓN cesará.
- t. El ORGANIZADOR no se hará responsable por los gastos adicionales en que incurra Los Ganadores, ni por los problemas que pudiese tener ésta durante el disfrute del PREMIO. La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la entrega del PREMIO, por lo que no será responsable de robos, accidentes, fallecimientos, daños personales o de terceros, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del PREMIO.
- u. Para más información o consultas sobre este Reglamento, los PARTICIPANTES podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo [servicioalcliente@telecablecr.com](mailto:servicioalcliente@telecablecr.com).

